SELLO 4º 40 Ms. — EL 3 P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

para la observancia de la Ley de 3. de Febrero de 1823, y R.l orden de 28. de Nbre. de 1836. sobre conservacion de obras públicas, y demas S.s expresas: otra p.a q.e las Circulares de Hac.da prevenian el cumplimiento al prev.do en el Reglam.to aprobado por S.M. en 26. de Nbre. de 1838. el que se halla de Ruta á D. J. en la Adm.on P.l de Correos de esta Capital: otra p.a q.e los Grandes títulos de Castilla se les conpense el derecho en favor p.r dho. de Alcabalas, en pago de sus Arrios p.r Lauzas y otras Contribuciones: otra sobre Comercio de los Puertos de Bayon: otra sobre el Comercio de Granos y Aceites de las Islas Baleares. Cuyos S.s quedaron enterados, y Acord.on su cumplim.to, y q.e respecto á la 1.a de Contesto al Sr. Fefe Politico no existe en este Archivo la orden y disposiciones de q.e habla la Arr.a 1.a p.a los efs. precisos en el 4.o por cuya razon no pueden V.S. motivarlos segun ordena

Se leyeron las Sr.s Ordenes comunicadas en el Boletin oficial N.o 119. á saber: una para impedir la exportacion de Plomo y Salitre con destino á las fábricas: otra p.a q.e ocupen un plazal en el Exto. los propios de Quintas procedentes de la Junta: otra declarando exentos de la Contribucion de Guerra las fincas del Sr. Patrimonio. Cuyos S.s Acordaron su cumplim.to

Se leyeron las Sr.s Ordenes insertas en el Boletin N.o 120. á saber: una sobre requisicion de Yeguas ó Caballos de pura raza en la Prov.a de Valencia y Castilla la Vieja: otra prohibiendo la Saca al extranjero de Cáñamo de Alconchel y demas Comarcas circunvecinas, Cordeles y pilles de Cordeles y Cabrios: otra estableciendo el dro. de uno p.% sobre el valor de facturas de las piezas p.a maquinas de vapor consumidas en el Extranjero. Cuyos S.s Acord.on su cumplim.to

Se vió 2.a vez un oficio de la Adm.on Tesoreria de Granada de esta Provincia p.a q.e en el termino de quince dias se abonen los productos de Bulas de Cruzada y Sexo apercib.o de Comision de apremio no realizándolo: Los S.s Alcaldes enterados manifestaron haberlo recibido p.r el Correo de 8. del actual, y q.e en el dia se intimó al expendedor Juan Ant.o Ayala para su exacto cumplim.to, con prevencion de q.e no verificando el pago con dos horas las Cosas quedan, y perjuicio q.e quedan segun

Se vió de nuevo un oficio q.e con fha. 7. del actual dirige D. Ant.o Nic.s Franco p.a el pago de una Carta orden q.e dice le han librado las oficinas de Prov.a p.a atenciones del Exto. contra las Contribuciones corrientes de esta Villa. Los S.s Alcaldes enterados, manifest.on haversele ya contestado en el dia de hoy no poder satisfacerle esta Corporacion de modo alguno en todo ni parte, puesto q.e segun liquidacion practicada en fin. de Dic.re solo se adeudaban de la Hac.da pública hasta fin de dic.re proximo p.r todas las ordinarias del presente año 613. r.s 4. m.s cuales está atendiendo con q.e está debiendo al Ministerio diario del, Milicianos enfermos y heridos del Exto. del Centro concurrentes á estos Baños, cuando adeuda al Cont.e en las mensualidades de Guerra, ni Arrios anteriores q.e ningun Conyuge.

Se vió de nuevo un oficio del Sr. Fefe Politico fha. 3. del actual dirigido al Sr. Alcalde Cria.l acompañando dos exemplares del R.l decreto de 23. de Nbre. ultimo, y otros dos de la Circular de R.s Ecclesiasticos de dicha Provincia para la Paz y reconciliacion entre los Españoles; y los S.s en su virtud Acordaron estar prontos á contribuir q.e la parte á tan grandes dias y loable objeto: q.e al efecto y avisando abrirá su recibo con fha. 11. publicado y fijado en la mañana de hoy, y entregado los dos exemplares de la Circular, uno al Sr. Cura